

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto debén remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (Barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

### TABIFA DE INSERCCIONES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Martín Perea; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Jerónimo del Moral y López, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio y diez de Marzo de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid la cátedra de Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de las demás Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma

puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de iguales asignaturas en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 62 de 3 Marzo.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid la cátedra de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por el turno de oposición que señala el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere reunir las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo del Real decreto citado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un tra-

bajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 9.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 484.

##### Circular.

El día 2 del corriente mes se ha encargado de la 4.ª Inspección de las creadas por el artículo 9.º del Real decreto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 16 de Febrero próximo pasado, que comprende las provincias de Teruel, Valencia, Albacete, Murcia y Alicante, el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de montes, D. Victoriano Montes, habiendo quedado constituida la Inspección en las oficinas del Distrito forestal de Valencia que es el punto designado para su residencia.

Lo que se hace público por este Boletín oficial para los efectos á que refieren los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero citado.

Murcia 9 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,  
Ricardo de Guzmán.

Número 475.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.433.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Edmundo Mac Lennan, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para

la mina denominada Anibal, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de Doña Carmen Fernández Pérez y en el sitio denominado Cabezo Colorado, diputación de Almericos; lindando por los cuatro vientos con terreno de la referida Doña Carmen Fernández; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación de un metro cúbico en la parte S. del expresado Cabezo Colorado, relacionándose con visuales; al S. cúspide del Cabezo de los Almendros; al E. cortijo de la mina «Santa Rita», y al O. cordillera de Calazón; desde dicho punto se medirán al N. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 250; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Marzo de 1901.—Antonio Belmar.

### Cuarta sección.

Número 469.

##### Edicto.

Don Rogelio Garcia Zúñiga, segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga número cuarenta y eventual de la plaza de Madrid.

Por la presente primera y única requisitoria, llamo, cito y emplazo á los padres, hermanos, y sobrinos del difunto Sargento del Escuadrón de Lusitania Jerónimo Indria Ferrer, para que en el preciso término de quince días á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado sito en la calle de la Paz, número seis, piso segundo, á justificar sus derechos á la herencia del finado, de cuyo abintestado me hallo encargado para que la presente tenga la debida publicidad insértese en los Boletines oficiales de Madrid, Barcelona y Murcia.

Dada en Madrid á cinco de Marzo de mil novecientos uno.—El 2.º Teniente Juez instructor, Rogelio Garcia.



Número 105.

**Edicto.**

*Contribución urbana.—Año de 1897 á 1898.*

Don Mariano Rios Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la 7.ª zona de la provincia primera de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución correspondientes á los años que se citan, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Abril último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

En uso de las facultades que me

confiere el art. 4.º regla 2.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro incursos á los deudores relacionados anteriormente en el apremio de segundo grado con el nuevo recargo antes de realizarse la subasta de los bienes muebles quedasen solventes los deudores ó el 17 por 100 si llega á realizarse la subasta de los inmuebles. Procédase al embargo de los frutos, rentas, bienes, muebles y semovientes de los deudores, como también al de los inmuebles, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y solicitando del Registro de la Propiedad la anotación preventiva de las mismas.

Notifíquese esta providencia á los interesados para que acudan á pagar sus descubiertos en el preciso término de veinticuatro horas y pase el expediente al Sr. Alcalde para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Forasteros.</b>		
3	Antonio Sánchez Pérez.	9'32
12	Alfonso García Cegarra.	11'12
14	Antonio Garrido Valcárcel.	52'76
15	Antonio Gutiérrez.	9'76
20	Antonio Sicilia Salinas.	6'92
39	Brigido Ruiz Martínez.	10'96
44	Cayetano Guardiet.	41'16
45	Carmen Soler.	15'72
56	Carmen Capdepón Cascales.	2'40
85	Francisco Antonio Vilches.	8'52
89	Soriano Ortega.	45'36
96	Francisco Álvarez Gil.	42'36
105	Gaspar García García.	10'96
07	Ginés y Vicente García Sánchez.	7'32
09	Herederos de Asunción Ruiz.	8'76
10	Herederos de Arnaldo Puig Llanos.	59'56
12	Herederos de Pedro Sánchez.	13'52
18	Ildefonso Ruiz.	6'99
29	José Domingo Danfi.	14'52
30	Juan Vivó Guzmán.	19'08
32	Joaquín Pérez del Pulgar.	28'40
36	Juan Conesa García.	25'08
39	José Grau Sánchez.	19'72
40	Juan Martínez Sandoval.	4'57
46	José Buitrago Martínez.	50'92
58	José Casanova Navarro.	9'32
59	José Jover Sánchez.	6'12
69	José Martínez Rico.	66'52
90	Manuel Saavedra.	72'12
97	Marcos Menárguez Alarcón.	11'12
98	María Vázquez Lara.	85'96
226	María Rosique Ruiz.	14'52
27	Miguel Pérez Roca.	6'12
36	Pedro Ortega.	6'06
40	Pedro Laborda Fenor.	7'32
56	Ramón Cuenca Almela.	21'28
66	Saturnino Uribe Anriche Revillaga.	11'68
67	Silvestre Diaz Fernández.	12'12
69	Salvador Lizán Peñafiel.	24'28
85	Vicente López Zapata.	67'88
<b>San Andrés.</b>		
90	Angelez Ruiz Beltrán.	8'96
334	Isidro Martínez.	7'56
<b>San Antolín.</b>		
416	Antonio Marin Guillamón.	23'76
22	Antonio Alemán Pérez.	6'96
27	Antonio Martínez Pérez.	10'20
68	Dolores Ruiz Jiménez, viuda.	22'52
95	Francisco Celdrán Muñoz.	6'32
503	Herederos de Tomás Ruiz, pbro.	60'04
30	Joaquín Sánchez.	155'08
36	Jacinto Lisón Delgado.	34'96
42	José Martínez Toledo.	6'32
54	José Muñoz Morales.	20'48
65	Joaquín Pérez.	21'48

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
75	Josefa Martínez López.	10
609	María del Carmen Ramón.	9'56
11	Mariano López Molina.	6'32
22	Mariano Castillo.	5'63
40	Mariano Lozano Sánchez.	23'76
41	María García Ruiz.	18'80
75	Salvador Martínez Meseguer.	19
78	Teresa Quesada.	50'60

**San Bartolomé.**

725	Ezequiel Martínez.	0'00
38	Herederos de Rosario Noguero.	27'44
48	José Medina.	9'56
82	Julián de la Cierva Peñafiel.	13'72
99	Luis Lanzarote.	36'88
806	Marqués de Fontanar.	242'96

**Carmen.**

880	Antonio Ramón Rubio.	18'44
88	Angel Meroño.	13'92
911	Adela Tendero.	16'78
20	Bruno de San Nicolás.	11'56
23	Bernardo Díaz López.	12'48
25	Carmen García de la Torre.	11'28
26	Cayetano Navarro.	6'32
34	Carmen Martínez.	9'40
35	Cristóbal Crespo Castillo.	19'44
51	Diego Olivares.	7'56
80	Francisco Morales Pérez.	5'62
84	Francisco Barnés Sevilla.	17
1002	Francisco Mora.	24'36
11	Francisco Egea Pinar.	11'24
31	Ginés Rodenas.	6'54
33	Herederos de Andrés Martínez.	8'55
35	Herederos de Miguel Martínez.	17
51	José López Iniesta.	34'20
54	Juan Sánchez Mompeán.	11'24
68	Juan Tarín Esquinas.	18'64
69	José Clemente Pérez.	19'68
70	José Lorente Ros.	3'38
75	José López Noguera.	13'72
82	Josefa Jiménez Caballero.	11'28
84	José Pérez Conesa.	11'28
85	Juan López Hernández.	2'51
88	José Hernández Paterna.	22'52
90	Juan Gómez.	7'56
103	José Mompeán.	12'48
6	José Redondo.	4'25
14	José Ortiz Roca.	59'50
19	Juan de Dios Costa Navarro.	12'28
23	José Sánchez García.	13'92
43	Juan Cascales Ortega.	22'52
55	José López Ramos.	18'72
84	Manuel López.	4'66
98	María Dolores Imbernón Montejano.	9'36
206	Nicolás Pérez Carrilero.	8'76
30	Ramón López.	18'80
37	Salvador Pérez Martínez.	6'57
39	Sebastián Ferrer Mateo.	5'93
50	Tomás Alarcón.	22'52
53	Tomás García, su viuda.	11'24
57	Vicente Alarcón Carrillo.	11'24
60	Viuda de Ginés Julián Sánchez.	7'56
61	Viuda de Fernando García.	13'68
63	Vicente Zagalé.	8'55

**Santa Catalina.**

68	Antonio Mora Más.	29'48
86	Diego Romero Tovia.	18'64
340	Miguel Barragán Zapata.	22'52

**Santa Eulalia.**

77	Antonio Niñirola Alcaraz.	13'92
96	Basilio Sáez Pérez.	22'92
462	José Marin Montesinos.	37'44
77	Juan Larrosa Alcaraz.	34'96
503	José Vinadel Delgado.	80'92
9	Micaela Pérez.	28'24
18	Manuel Tarín Esquinas.	18
39	Pedro Ramírez.	14'96
41	Pedro Díaz Sánchez.	6'36



Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>San Juan.</b>			<b>San Antolín.</b>		
77	Antonio García García.	22'52	347	José Arques López.	7'56
80	Antonio Ferrándiz.	9'56	523	José Clares Illán.	44'40
83	Antonio Ferrándiz Brotóns.	48'56	<b>San Bartolomé.</b>		
85	Antonio Martínez Cano.	3'74	---		
615	Cristina Riquelme España.	12'75	693	Amalia Alvarez de Toledo.	0'36
32	Efigenia Soriano López.	14'08	827	Pedro Antonio Pérez.	16'20
49	Francisco Pérez García.	14'96	<b>Carmen.</b>		
53	Francisco Rubio Barceló.	47'52	---		
59	Ginés Campoy Silvestre.	12'48	859	Antonia Perelló, viuda de Tarín.	42'20
65	Isidoro Corvi Espín.	97'08	70	Antonio López Sánchez.	22'52
74	Josefa Almela.	38'32	1027	Ginés Antón.	8'76
81	Juan Valverde Abellán.	22'42	64	Josefa López Navarro.	2'39
83	José Pujante Bernal.	86'76	73	Joaquín Meroño.	7'56
86	Josefa Roca.	24	77	Juan Cuadrado Fuentes.	16'20
92	José María Jimeno.	14'76	116	José Hidalgo Pérez.	6'52
94	José Carrión Jiménez.	14'96	<b>Forasteros.</b>		
96	José Carrión Hernández.	14'96	---		
721	José Candela Rubio.	34'36	<i>Semestrales.</i>		
60	Nicolás Jiménez García.	9	6	Antonio Jiménez.	4'92
86	Tomás Martínez Zabala.	13'92	25	Antonio Jiménez García.	3'72
90	Viuda de Marcos Moya.	13'68	86	Francisca Guillén.	4'36
<b>San Lorenzo.</b>			88	Fernando Conejo Blanco.	5'56
---			127	José Carrillo.	3'72
97	Antonio Barrera.	18	33	José Navarro Cascales.	3'94
847	Francisco Serón.	6'32	44	Juan Menchón España.	4'92
69	José María Alix.	20'04	52	José Egea Lidón.	2'46
77	José Castillo.	19'61	89	Manuel Jiménez Roca.	4'92
81	José Hernández.	11'48	241	Pedro Sánchez Bernal.	3'72
909	Luis Moreno Martínez.	150'16	42	Pedro García Antolinos.	4'92
35	Pedro Belando Alvarez.	89'72	45	Pascual Vera Blaya.	4'92
57	Viuda de Ambrosio Colomar.	3'83	68	Sofía y Alejandro Denia Soler.	4'92
<b>Santa María.</b>			70	Sinforosa Ferrer.	4'36
---			<b>San Andrés.</b>		
71	Ana y Joaquina Hernández.	6'96	---		
78	Alfonso Mariu Espinosa.	146'56	307	Concepción Leocadia Manresa.	5'10
87	Antonio Muñoz Tortosa.	23'72	<b>San Antolín</b>		
91	Ana Rosique Vázquez.	9'32	---		
92	Alfonso Pérez Gayá.	42'36	448	Candelaria Fernández.	5'10
97	Antonio Moreno.	7'06	575	Josefa Flores Rodríguez.	3'04
2002	Capellanes de Abellaneda.	61'24	<b>San Bartolomé</b>		
22	Catalina Martínez Ruiz.	7'96	---		
43	Francisco de la Cruz Tudela.	112'48	695	Angela Ruiz Pastor.	3'84
65	Herederos de Felipa García.	220'20	<b>Carmen.</b>		
94	José María Zarandona Sandoval.	13'72	---		
106	José López Barceló.	5'01	883	Antonio Clemente Pérez.	4'50
15	José María Germán Moreno.	37'28	1081	Juan Ortuño Gálvez.	5'50
20	José López Herrera.	14'03	131	José Franco López.	5'50
39	José M. Martínez.	32'72	219	Pedro Moreno Ortiz.	5'10
48	Juana López Herrero.	56'97	44	Sebastián Miñano.	2'86
<b>San Miguel.</b>			<b>San Juan</b>		
---			---		
278	Josefa Munuera.	17'56	730	Antonio Cascales.	5'18
80	José Infer.	25'16	<b>San Lorenzo.</b>		
305	Mariano Seiquer Avila.	84'96	---		
14	Pedro Cárcelos Ruiz.	12'48	806	Ginés Navarro.	5'72
15	Pla memoria del Sr. Balibrea.	6'96	59	Luis Manresa Muñoz.	3'85
20	Patricio Almela.	10'84	78	Joaquín Moreno Cañadas.	3'70
<b>San Nicolás.</b>			953	Saturnina Almela.	3'84
---			---		
37	Antonic Canales Sánchez.	14'96	<b>San Pedro.</b>		
---			---		
422	Francisco García.	6'29	---		
96	Patricio Franco Fernández.	6'32	<b>Forasteros.</b>		
---			---		
205	Marcos Menárguez.	10'92	---		
6	Miguel Pérez Carrión.	18'68	---		
11	Miguel Martínez Rodríguez.	13'32	---		
35	Pedro Luque Conesa.	6'32	---		
60	Salvador Sáez.	12'68	---		



Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Santa María</b>		
979	Alfonso Rosique Sánchez.	5
2005	Carmen Fernández.	5'10
77	José Blanca.	5'72
<b>San Miguel.</b>		
238	Adolfo Ayuso.	5'10
71	José Pérez Hernández.	4'08
317	Pedro Pagán y Ayuso.	3'84
29	Victoriano Rostán Rueda.	"
<b>San Pedro</b>		
439	Isidro Serrano.	5'72
52	Josefa González Ortega.	5'10
504	Ramón Asensio.	5'10
<b>Forasteros.</b>		
<i>Anuales.</i>		
4	Andrés Sánchez.	2'52
144	José Saura.	2'95
51	José Cárceles Menchón.	2'52
66	José Castaño Martínez.	1'95
78	Juan Meroño Cagarra.	2'52
228	Mariano Pérez Izquierdo.	1'96
71	Salvador Fernández García.	1'96
77	Tomás Guardiola.	2'52
887	Bibiano López.	1'53
261	Salvador Hidalgo.	2'52
<b>San Bartolomé</b>		
735	Fulgencio García Conesa.	2'62
<b>Carmen</b>		
1252	Teresa Martínez Alcaraz.	2'62
<b>Santa María</b>		
2040	Encarnación Martínez.	2'83
150	Juan Antonio García.	2'25
<i>Trimestrales.</i>		
1960	Anselmo Sandoval Brias.	15'16

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia. Murcia 31 de Diciembre de 1900.—El Agente, Mariano Ríos.

Número 470.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 9.<sup>a</sup> expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Pacheco, Pinatar y San Javier, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres dias á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recaigos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos tatonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 7 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

**Sexta sección.**

Número 473.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa Garcia, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aprobados por la Junta municipal el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio establecido sobre Matadero de reses desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo al 31 de Diciembre de 1904, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril del año próximo pasado, quedan de manifiesto al público en el despacho de la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de diez dias, que empezarán á contarse desde el én que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

La Unión 7 de Marzo de 1901.—Jacinto Conesa.

Anuncios.

**A YUNTAMIENTOS**  
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	30 "
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta del Matadero público.	39 "
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	15 50
MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.	7 "
MORATALLA, por la subasta del cuarto carnicería, calle de Prin.	7 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 50
MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.	7 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
RICOTE, por la subasta de consumos.	24 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Matadero público.	13 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11 50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11 50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11 50